



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-00751 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2467975 Fecha: 2025-01-14 14:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 0025 DE 2025

(14 de enero de 2025)

“Por la cual se termina un encargo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2° del Artículo 1° del Decreto 101 de 2004, y el artículo 1 de la Resolución No. 1790 13 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 005 del 03 de enero de 2025, se encargó hasta por tres (3) meses contados a partir del 11 de enero de 2025 o hasta que se provea el cargo en propiedad, en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Contratación, al servidor público **JUAN SEBASTIAN GACAHARNÁ BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.618, quien se desempeña en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de servicio a la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta la Resolución 0024 del 14 de enero de 2025 se nombró, a partir del 14 de enero de 2025, a la doctora **NATALIA RAMIREZ ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.486.067, en el empleo Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Contratación; por lo anterior se hace necesario terminar el encargo efectuado al servidor público **JUAN SEBASTIAN GACAHARNA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.618, a partir del día 14 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 3-2025-00751 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2467975 Fecha: 2025-01-14 14:35
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir del 14 de enero de 2025, el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de Contratación, al servidor público **JUAN SEBASTIAN GACAHARNA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.369.618, quien se desempeña en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 06, asignado a la Dirección de servicio a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de enero de 2025

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Mónica Steffany Consuegra Avendaño -Directora de Talento Humano
Proyectó: Andres Felipe Jimenez Fandiño – Contratista Dirección de Talento Humano

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*